



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Celendín, 12 de noviembre del 2025.

OFICIO MULTIPLE N°271-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.CEL/RR.HH.

SEÑORES(AS). –

**Directores Designados de las Instituciones Educativas
JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CELENDÍN**



PRESENTE. -

ASUNTO

: Programación del Periodo Vacacional de los Directores Designados
en Atención a la R.V.M. N°081-2023-MINEDU

De mi especial consideración:

Por medio del presente, la oficina de Recursos Humanos se dirige a ustedes para solicitar la **programación y presentación de sus períodos vacacionales correspondiente al año 2025**, conforme a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU, que aprueba la **Norma Técnica "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"**.

Dicha norma establece que los profesores designados en cargos directivos deben **programar su período vacacional** en coordinación con la autoridad educativa inmediata, asegurando la **continuidad del servicio educativo y de la gestión institucional**, de acuerdo con el calendario escolar y las necesidades del servicio. En relación con la **programación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación**, se establece lo siguiente:

7.1.3 El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.

7.1.4 De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2.1 El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces **solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones**; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado.

7.2.2 El(a) profesor(a) **comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado**.

7.2.3 **Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones**.

7.2.4 **La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados**.

Por lo expuesto, se solicita a los(as) directores(as) **remidir a esta Oficina la programación de su período vacacional 2025**, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificados, a fin de proceder con el registro y emisión de la respectiva resolución administrativa.

Se hace de conocimiento que, vencido el plazo establecido sin respuesta, esta **entidad procederá a fijar las fechas de programación de vacaciones conforme a la normativa vigente**.

Aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - CELENDÍN
[Firma]
Mg. Santos Guillermo Guevara Ruiz
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN



Telef. 076 - 480114



Jirón San Cayetano N° 172
Celendín - Cajamarca



mesadepartes@ugelcelendin.gob.pe



www.ugelcelendin.gob.pe